

AUTO INTERLOCUTORIO N° 641

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), once (11) de noviembre del año dos mil veinte (2020).

Contestada la demanda dentro del presente proceso verbal sumario Fijación de Cuota de Alimentos para Mayor de Edad, propuesta por MARIA FERNANDA SANCHEZ SANCLEMENTE y en contra de LISANDRO FRANCISCO VACCA SANTANDER, el Juzgado como quiera que se realizó dentro del término de traslado, procederá a tener por contestada la demanda y a hacer los ordenamientos a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) TENER POR CONTESTADA la demanda, por parte del demandado LISANDRO FRANCISCO VACCA SANANTADER.

2º) Por secretaría, córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas por la demandada, conforme al artículo 391 del Código General del Proceso.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN.

JG

Firmado Por:

**HUGO NARANJO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002**

<p>NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADOS ELECTRONICOS No. <u>83</u> HOY, <u>12 de Noviembre de 2020</u> A LAS 07:00 A.M EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

TOBON

PROMISCOUO DE

FAMILIA BUGA

Radicación 76-111-31-10-002-2020-00024-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cdde04a1ceb34bbd1ae81efc0e1ed77ecab7a0064674c37a13b9bbdf63970e25

Documento generado en 11/11/2020 01:34:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>